TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	TERCEROS AFECTADOS

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

060002464600037BOG202607221435392

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :

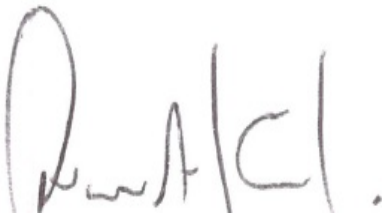
FRASEG CLASE: AGENCIAS CLAVE: 119401

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD SE CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACION No. 4 CONVENIO DE ASOCIACION No No 9577 de 2024 - (MODIFICATORIO AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9577-2024) DE FECHA 30/06/2026 DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACIÓN No. 1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9577-2024 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 22/12/2024 HASTA 30/06/2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 9577-2024 - CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C.
-LOTE 3
- MODALIDAD SEVERA
- CUPOS 100
- UBICACION LOCALIDAD DE TUNJUELITO BOGOTÁ

ASEGURADO ADICIONAL: BOGOTÁ D.C.- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL=SDIS Nit: 899.999.061-9

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O BOGOTÁ D.C.- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL=SDIS Nit: 899.999.061-9

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

CARATULA

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

BOGOTÁ D.C.- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL=SDIS Nit: 899.999.061-9 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A BOGOTÁ D.C.- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL=SDIS Nit: 899.999.061-9 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

EXCLUSION TRATA DE PERSONAS

La Responsabilidad que surja total o parcialmente, ya sea directa o indirectamente, de cualquier “lesión corporal”, “daño a la propiedad” o “lesión personal y publicitaria” pasada, presente o futura que surja de, esté relacionada con, sea causada por, contribuida relacionado con, o de alguna manera relacionado con, cualquier “tráfico de personas” real o presunto, incluyendo peno no limitado a:
a. “Trata de personas” cometida o causada, directa o indirectamente, por usted, cualquier asegurado, cualquier persona, cualquier entidad o por cualquier medio;
b. La falta de acción para prevenir la ocurrencia de “trata de personas” por parte de usted, cualquier asegurado, cualquier persona, cualquier entidad o por cualquier medio;
c. C. La incapacidad de proporcionar un entorno seguro frente a la “trata de personas”;
d. La falta de alerta sobre los peligros ambientales que podrían contribuir a la ocurrencia de “trata de personas”;
e. “Trata de personas” que surja del empleo, investigación, contratación, supervisión, capacitación o retención negligente de cualquier persona o entidad;
f. F. La falta de contacto con cualquier autoridad policial u otra autoridad legal con respecto a cualquier sospecha u ocurrencia de “trata de personas”;

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

g. g. La falta de prestación u obtención del tratamiento o atención médica necesarios por cualquier caso de “trata de personas”; o
h. h. Muerte, lesión o pérdida, incluyendo cualquier alegación de muerte por negligencia, que surja de los puntos a. a la h. listados arriba.

2. Con respecto a este endoso, se agrega la siguiente definición en la Sección V – Definiciones:
La “trata de personas” incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:
a. El reclutamiento, transporte, transferencia, alojamiento, provisión, obtención, patrocinio, solicitud, comercio o recepción de personas mediante la fuerza, fraude, coerción, amenaza, compulsión o engaño, ya sea físico o psicológico;
b. Trabajo forzado;
c. C. Trata con respecto a peonaje, esclavitud, servidumbre involuntaria, actos sexuales, servidumbre por deudas o explotación;
d. Trata con respecto a la extracción, manipulación o implantación de órganos o partes del cuerpo;
e. Tráfico sexual de cualquier tipo;
f. F. Prostitución;
g. g. Violación, encarcelamiento ilegal o secuestro que ocurra como parte de una supuesta operación de trata;
h. h. Intentar cometer o conspirar para cometer delitos relacionados o que surjan de cualquiera de los artículos de la a. a la f. listados arriba.
Además, se acuerda que para cualquier reclamación presentada o "demanda" presentada que esté excluida según los términos de este anexo, no tendremos ninguna obligación de defender, ajustar o investigar ni pagar ningún costo de investigación, defensa, ajuste u honorarios de abogados que surjan de o que estén relacionados con dichos reclamos.

EXCLUSION PFAS

Queda entendido y convenido para cualquier finalidad del presente contrato de reaseguro, en relación a las pólizas originales/primarias de responsabilidad civil de los siguientes riesgos o coberturas (para las pólizas nuevas y por renovar):

• Compañías químicas fabricantes de PFAS (sustancias per- y polifluoroalquiladas por sus siglas en inglés), compañías fabricantes de AFFF (espuma formadora de película acuosa por sus siglas en inglés) así como compañías fabricantes de sistemas extinguidores con base espumosa
• Pólizas de responsabilidad ambiental (EIL por sus siglas en inglés) y participaciones en pooles o consorcios ambientales
• Quedará explícitamente excluida la cobertura de cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación,

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

compensación,lesión, enfermedad, muerte, pago médico, costo de defensa, costo, gasto u obligación jurídica o cualquier otra cantidad, directa o indirectamente e independientemente de cualquier otra causa que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia, que se origine, cause, surja, contribuya, resulte o esté relacionada con la fabricación, producción, comercialización, distribución, aplicación, venta, uso, almacenamiento, preservación, advertencia o falta de advertencia del uso de las sustancias per- y polifluoroalquiladas (PFAS por sus siglas en inglés), así como por el desvío, contaminación, descarga, dispersión, secreción o liberación de las PFAS dentro o sobre el suelo, de cualquier estructura, de la atmósfera, corriente o masa de agua, incluyendo aguas subterráneas, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia mencionada anteriormente.

• Para los propósitos de esta Exclusión, pérdida, responsabilidad, daño, compensación, lesión, enfermedad, muerte, pago médico, costo de defensa, costo, gasto o cualquier otra cantidad, incluye, pero no se limita a, cualquier costo a limpiar, desintoxicar, eliminar, monitorear, contener, probar o de alguna manera responder o evaluar el efecto de cualquier PFAS.

“PFAS” (o substancias perfluoroalquiladas o polifluoroalquiladas) significan:
a) Químico o sustancia química que contiene como mínimo un metilio o grupo metileno en el que átomos de hidrógeno hayan sido parcialmente o completamente sustituidos por átomos de flúor, incluyendo pero no limitándose a:
(1) Polímeros, oligómeros, monómeros o productos químicos no poliméricos y sus homólogos, isómeros, telómeros, sales, derivados, precursores, o subproductos químicos de degradación;
(2) Ácidos perfluoroalquilados (PFAA por sus siglas en inglés) tales como ácido perfluorooctanoico (PFOA por sus siglas en inglés) y sus sales, ácido perfluorooctano sulfónico y sus sales o , ácido perfluorohexano sulfónico (PFHxS por sus siglas en inglés);
(3) Perfluoropoliéteres
(4) Sustancias fluorotelómeras; o
(5) Polímeros fluorados en la cadena lateral (side-chain fluorinated polymers en inglés); o
b) Cualquier químico, compuesto o producto de reemplazo de “PFAS”, incluyendo pero no limitándose a GenX, ácido perfluorobutano sulfónico, ADONA o F53B.
c) Cualquier molécula orgánica, sal, radical libre o ión, cuya composición incluya al menos uno:
a. una. grupo metilo perfluorado (-CF3); o
b. grupo metileno perfluorado (-CF2-).

1. Entidades públicas o privadas encargadas de los servicios de distribución y/o tratamiento de agua

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

CARATULA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 711.750.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

CARATULA

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DELMISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 1.300.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.300.000,00.

** RC PATRONAL:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.300.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.300.000,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR CR 29 52A 04 SUR BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8600201946	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24646 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024646 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

CONSTE QUE SE AUMENTA/N LA/S SUMA/S ASEGURADA/S:
SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:

TERRITORIALIDAD:

Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========